



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 042 -2016-SANIPES/DE

Surquillo, 25 MAY 2016

VISTO:

El Memorando N° 135-2016-SANIPES/OPP de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 270-2016-SANIPES/OAJ de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, se convocó a Elecciones Generales el día domingo 10 de abril de 2016, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en razón a ello, se producirá un cambio de gobierno y por consiguiente un cambio de gestión en el Poder Ejecutivo;

Que, por medio de la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, denominada "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de Entidades del Gobierno Nacional", la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto del cumplimiento por parte de sus Titulares, de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM se aprueba los lineamientos que regulan la Transferencia por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016, en cuyo artículo 5° establece que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República;



Que, en ese sentido, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del periodo del gobierno 2011-2016, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2015-PCM y Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que aprueba los lineamientos que regulan la Transferencia por parte de los Ministerios y entidades Públicas del Poder Ejecutivo; la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/CPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de Entidades del Gobierno Nacional"; y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión 2011-2016 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina de Administración

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo deberá instalarse en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución y el periodo de funciones será como máximo hasta el día 07 de julio de 2016.

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, periodo 2011-2016, de acuerdo a las disposiciones del Decreto supremo N° 022-2016-PCM y de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.
- b) Otras que sean dispuestas por la Titular de la Entidad.

Artículo 4°.- Todos los órganos y unidades orgánicas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES brindarán la información y en general toda la colaboración que les sea solicitada por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento de labores encomendadas.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo, para los fines pertinentes.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

